

**AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**

Juan Manuel Pérez Mendoza, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, (SEPCA), Delegado Sindical, Delegado de Personal, miembro legítimo de la Junta de Personal, y Delegado de Prevención, a efectos de notificación en la dirección de correo electrónico: [sepcasantalucia@gmail.com](mailto:sepcasantalucia@gmail.com), y/o en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, Avenida de las Tirajanas, núm. 151, C.P. 35110, por medio del presente se dirige Ud., y como mejor proceda en derecho, en base a los siguientes,

**EXPONE**

Que interpone en tiempo y forma **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Decreto núm. 929/2022, de 21 de febrero de 2022, que se acompaña como *documento núm. 1*, **dictado por la Alcaldía – Presidencia, por el que se acuerda:**

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la cobertura de una (1) plaza de Inspector/a del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso.

**ALEGACIONES**

**PRIMERO.-** Que en el Decreto recurrido consta lo siguiente:

**TERCERO.-** Vista la Plantilla Orgánica del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se constata la necesidad y oportunidad de llevar a efecto la convocatoria de la siguiente plaza nº 1.168, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2.020, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A2:

Descripción de las plazas:

PLAZA	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO PERTENENCIA
1168	INSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL	A2

Código Seguro de Verificación	IV7CEXL6FRUZRP067UWXBY3W4I	Fecha	24/03/2022 19:52:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CEXL6FRUZRP067UWXBY3W4I">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CEXL6FRUZRP067UWXBY3W4I</a>	Página	1/4



**SEGUNDO.-** Comprobada la Oferta de Empleo Pública del año 2020, publicada en el BOP Las Palmas núm. 158, de 31 de diciembre de 2020, resulta lo siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020			
FUNCIONARIOS DE CARRERA			
TURNO LIBRE			
Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº Vacantes	Nº de Plaza
A/A1	ARQUITECTO	1	1.353
A/A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – ECONOMISTA	1	1.329
A/A1	TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	1.355 – 1.342 -1.250
A/A2	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1.361
A/A1	SUBCOMISARIO	1	1.041

Resultando de la misma que **no consta ninguna plaza de Inspector de la Policía Local** en la Oferta de Empleo Público de 2020.

**TERCERO.-** Considerando el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se establece:

**2. Los Cuerpos de Policía Local se rigen también por este Estatuto y por la legislación de las comunidades autónomas, excepto en lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.**

**CUARTO.-** Por lo tanto, **NO SE HAN NEGOCIADO** las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso y provisión en este caso, resultando que se ha vulnerado el artículo 37.c) del TREBEP:

Código Seguro de Verificación	IV7CEXL6FRUZRPO67UWXBY3W4I	Fecha	24/03/2022 19:52:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CEXL6FRUZRPO67UWXBY3W4I">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CEXL6FRUZRPO67UWXBY3W4I</a>	Página	2/4



**Artículo 37. Materias objeto de negociación.**

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

**QUINTO.-** Además, **NO SE HA NEGOCIADO**, simplemente se ha aprobado de forma unilateral, vulnerando el artículo 10.4.e) del Acuerdo Regulador de las Condiciones Laborales del Personal Funcionario:

e) Los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los empleados públicos.

**SEXTO.-** En consecuencia, el Decreto objeto de Recurso de Reposición, ha vulnerado el artículo 37.1 del TREBEP, así como el artículo 10.4.e) del Acuerdo y Convenio en vigor en este Ayuntamiento, existiendo **FALTA DE NEGOCIACIÓN PREVIA**, siendo que la Administración pretende “saltarse” la negociación con la Sección Sindical de SEPCA.

**SÉPTIMA.-** Por otra parte, la Oferta de Empleo Público de 2020 objeto de esta Convocatoria no incluye ninguna plaza núm. 1168 ni alguna otra perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A2, denominada Inspector/a de la Policía Local (A2).

Por todo lo expuesto,

**SOLICITA** que, teniendo por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, se sirva admitirlo; y que, teniendo por realizadas las anteriores manifestaciones, lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7CEXL6FRUZRP067UWXBY3W4I	Fecha	24/03/2022 19:52:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CEXL6FRUZRP067UWXBY3W4I">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CEXL6FRUZRP067UWXBY3W4I</a>	Página	3/4



1. Se tenga por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Decreto núm. 929/2022, de 21 de febrero de 2022, que se acompaña como *documento núm. 1*, notificado el día 25 de marzo de 2022, y **dictado por la Alcaldía – Presidencia, por el que se acuerda:**

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la cobertura de una (1) plaza de Inspector/a del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso.

Y que, tras los trámites legamente establecidos, se termine dictando resolución por la que, estimando el mismo se declare no ajustado a derecho lo acordado en el mencionado Decreto.

2. La suspensión de la ejecución de los actos recurridos conforme el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mientras se tramite el presente Recurso, al denunciarse la vulneración de un derecho fundamental como es el derecho al acceso a un empleo público en igualdad de condiciones (art. 23 CE), accediendo a la misma debiendo quedar suspendido en todo caso si transcurrido un mes no se haya dictado y notificado la resolución del recurso interpuesto conforme al artículo 117 de la LPACAP.

### FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por: PEREZ MENDOZA  
JUAN MANUEL - 43281769R  
Fecha y hora: 24.03.2022 19:46:53

Fdo: Juan Manuel Pérez Mendoza

Delegado de Prevención / Delegado de Personal / Delegado Sindical

Secretario General de la Sección Sindical

SEPCA en el Ayuntamiento de Santa Lucía

Código Seguro de Verificación	IV7CEXL6FRUZRP067UWXBY3W4I	Fecha	24/03/2022 19:52:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CEXL6FRUZRP067UWXBY3W4I">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CEXL6FRUZRP067UWXBY3W4I</a>	Página	4/4

